

PLANILLA DE PAGOS DE CONTRATOS MES DE JULIO DEL 2023

AGUAS DE JUTICALPA

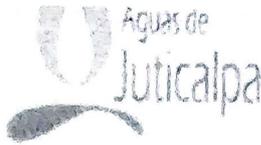
N°	PUESTO	SUELDO O BRUTO	SUELDO NETOS	DIETAS	GASTOS DE REPRESENTACION	BONIFICACIONES	DECIMOCUARTO MES	DECIMOTERCERO MES	VACACIONES	HORAS EXTRA	TOTAL
1	Mayra Alejandra Domínguez	67,500 .00	11,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00.	11,250.00



Francisco Antonio Sánchez

Jefe de RRHH





AGUAS DE JUTICALPA
BARRIO LA CEIBITA, JUTICALPA, OLANCHO
TELEFONOS 2785 2406

CONTRATO DE SERVICIO

Nosotros: **ING. CILIAN KARINA CÁCERES MOTIÑO** mayor de edad, Soltera, de nacionalidad hondureña, con Tarjeta de Identidad N° **1501-1990-02839**, con domicilio en la ciudad de Juticalpa y en su condición de Gerente General de "LA EMPRESA MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE JUTICALPA" y quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **LA EMPRESA**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE SERVICIOS** mismo que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La empresa requiere los servicios de un profesional, para la prestación de servicios contables y financieros y otras servicios conexos que necesite la empresa, la duración del contrato será de seis(06) meses a partir del 01 de julio al 31 diciembre 2023 renovable por mutuo voluntad de las partes. **CLÁUSULA SEGUNDA: MONTO Y FORMA DE PAGO:** EL CONTRATADO devengara la cantidad de **ONCE MIL DOCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 11,250.00)** con impuesto sobre la renta incluido, por cada mes y se pagara al terminar sin anticipo alguno, pago versus entrega el producto. **CLÁUSULA TERCERA: LA CONTRATADA** no quedara sujeta a horario ni lugar de trabajo. **CLÁUSULA CUARTA:** presentación de informes mensuales. **CLAUSULA QUINTA: INCUMPLIMIENTO DE LA CONTRATADA:** El incumplimiento por parte de la contratada, dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad de la Empresa, previo seguimiento del procedimiento legal establecido. **CLAUSULA SEXTA: CONTROVERSIAS:** Cualquier controversia que se origine en el cumplimiento del presente contrato será resuelto por el Juzgado de letras de la sección judicial de Juticalpa, Departamento de Olancho y del trabajo con el ministerio de la ley. **CLAUSULA SEXTIMA:** La contratada podrá delegar a otra persona siempre y cuando cumpla con el cometido del presente contrato. **CLAUSULA SEXTIMA:** Ambas partes están de acuerdo con el contenido de las cláusulas anteriores y suscriben el presente contrato de servicio en la ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintitrés.



ING. CILIAN CÁCERES
GERENTE GENERAL
AGUAS DE JUTICALPA


LIC. MAYRA ALEJANDRA DOMINGUEZ
DNI 1516-1995-00030
N° colegiación 2019-07-3277